

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 1º DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **168**

Fecha: 31/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2016 00522</b>	Ejecutivo	PATRICIA DEL CARMEN - HERNANDEZ CRUZ	AMAURY DE JESUS - ARROYO OVIEDO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto ordena aprobar la liquidación de crédito realizada de manera oficiosa por el despacho y una vez en firme esta providencia, HAGASELE entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales existentes y de los que llegaren, hasta la concurrencia del valor liquidado. Artículo 447 del CGP. En atención a la solicitud de Bancolombia, visible a folio 26 del expediente digital, por secretaria envíese la información requerida	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2019 00280</b>	Verbal	MARIA JOSE DAZA HURTADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CAMPO GIOVANI AGUILAR HERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar a la Fiscalía Seccional de Bucaramanga, a fin de que se sirva autorizar lo solicitado en esta providencia.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00084</b>	Verbal	KARELYS YULING MANZUR JIMENEZ	CRHISTIAN MIGUEL VELASQUEZ MAESTRE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto ordena requerir a Cerrejom, en los términos indicados en esta providencia; Se niega el control de legalidad deprecada por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso de disminución de alimentos; Se señala el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual; se decretan pruebas.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00193</b>	Verbal	ZOILA ROSA MEJIA MORALES	EDES GARCIA CAMPO	Auto Requiere Apoderado Auto resuelve varias solicitudes, y requiere al apoderado de la parte demandante, y requiere al referido abogado a que realice nuevamente la notificación personal al demandado, siguiendo las directrices indicadas en esta providencia.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00077</b>	Ejecutivo	HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ	EDWIN HENRIQUE BARRIOS MARRIAGA	Auto Rechaza Recurso de Reposición Auto rechaza recurso de reposición interpuesto contra el auto del 24 de agosto de 2022, por lo expuesto en esta providencia; en consencuencia, se niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por la apoderada judicial del demandado, por lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia. Se resuelven además otras solicitudes al interior del proceso.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00206</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA FERNANDEZ CASTAÑEDA	EFRAIN DARIO - FERNANDEZ DAZA - CAUSANTE	Auto que Ordena Correr Traslado Auto resuelve varias solicitudes presentadas al interior del proceso, y se ordena correr traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 509 del CGP.	28/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2022 00118</b>	Verbal	ANA ELVIA SARAVIA PRADO	JAVIER - PRADO SARABIA	Auto Interlocutorio Auto ordena inadmitir la contestación de la demanda, y en consecuencia le concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con el fin de que subsanen la falencia anotada, conforme a lo señalado en el inciso 5° del artículo 391 del estatuto general del proceso, so pena de tener por no contestada la demanda.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00120</b>	Verbal Sumario	MADERLINE MORELLI ORTIZ	MANUEL ESTEBAN - RODRÍGUEZ VIANA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se aclara el auto del 9 de agosto de 2022, en la forma indicando en la parte consnsiderativa de la presente providencia. ener al señor Manuel Esteban Rodríguez Viana notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, desde el 11 de agosto de 2022, fecha en la que se presentó el escrito reseñado, conforme a lo normado en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P. Se señala el el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual- Se decretan pruebas.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00132</b>	Verbal Sumario	FRANCISCO RAFAEL MORALES BULA	DIANA - GONZALEZ BENJUMEA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica de la señora Ulloa Orta con todas las especificidades mencionadas en esta providencia; lo anterior, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar desistimiento tácito, en los términos del art. 317 del C.G.P.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00270</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JAIME ENRIQUE - TORRES RAMOS	ZOILA - RAMOS PEINADO	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00334</b>	Verbal	MAYRA LILIANA - GARCIA CHINCHILLA	JOSE TOBIAS PEDROZO BARROS	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00349</b>	Verbal	EMILIO - GUTIERREZ MOSQUERA	ANABELLIS- RAMIREZ ARDILA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00350</b>	Verbal	DIEGO GUERRA CAMARGO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR VILLA DURAN	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00351</b>	Verbal	LUIS EDUARDO MOLINARES OSPINO	DANIELA CAROLINA GRANADILLO ALVAREZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	28/10/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00366</b>	Verbal	ISACHAR RODRIGO TOVAR ZULETA	YEIDIS MILENA BOLAÑO BARRAZA	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	28/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO